

## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

### Resolución Gerencial General N° 18-2018-CAFED/GG

Callao, 06 de marzo de 2018.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL  
CALLAO - CAFED**

**VISTOS:**

El Acuerdo N° 08-2013, suscrito en el Acta N° 004-2013, de fecha 23 de enero de 2013, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; la Resolución Gerencial General N° 400-2013-CAFED/GG, de fecha 21 de febrero de 2013, de la Gerencia General; la Resolución Gerencial General N° 13-2018-CAFED/GG de fecha 19 de febrero de 2018, de la Gerencia General; el Informe N° 130-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 20 de febrero de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica el Acuerdo del Consejo Regional N° 000012, de fecha 27 de febrero de 2018, del Consejo del Gobierno Regional del Callao; el Formato N° 02 de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 02-2018/GA de fecha 19 de febrero de 2018, de la Sub Gerencia de Logística; el Formato de Expediente de Contratación por Funcionario Competente N° 01-2018/GA, de fecha 19 de febrero de 2018, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 002-2018/GRC/CAFED/OEC CD-02, de fecha 05 de marzo de 2018, del Órgano Encargado de las Contrataciones; y el Informe N° 171-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 05 de marzo de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo N° 08-2013, suscrito en el Acta N° 004-2013, de fecha 23 de enero del 2013, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, aprobó el financiamiento de la actividad: **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS DE EDUCACION BASICA REGULAR "DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013-2018"**;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 400-2013-CAFED/GG de fecha 21 de febrero de 2013, la Gerencia General aprobó el expediente de la actividad, presupuesto analítico y términos de referencia de la actividad: **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS DE EDUCACION BASICA REGULAR "DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013-2018"** que incluye expediente técnico, informe del valor referencial y certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 13-2018-CAFED/GG, de fecha 19 de febrero de 2018, la Gerencia General aprobó el Plan de Medios de la **CAMPAÑA PUBLICITARIA** de la Actividad: **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS DE EDUCACION BASICA REGULAR "DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013-2018"**, del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, incluye el Presupuesto Analítico y los Términos de Referencia correspondiente;

Que, mediante Informe N° 130-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de fecha 20 de febrero de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta **PROCEDENTE** que se **APRUEBE** el Proceso de Contratación Directa – Servicio de Publicidad para el Estado,

en prensa televisiva para la Actividad: **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS DE EDUCACION BASICA REGULAR "DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013-2018"**, hasta por un monto de S/ 172,555.33 (Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 33/100 Soles), por cuanto el supuesto se encuentra expresamente previsto en el inciso g) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones y en el numeral 7) del artículo 85° y los artículos 86° y 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000012 de fecha 27 de febrero de 2018, el Consejo del Gobierno Regional del Callao, con voto unánime de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, acuerdan aprobar el Dictamen N° 006-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, por lo cual **AUTORIZA** la Contratación Directa por la causal señalada en el literal g) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado para la contratación del **SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIO TELEVISIVO PARA LA ACTIVIDAD: PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS DE EDUCACION BASICA REGULAR "DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013-2018"**, aprobado mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 001-2018/SGL, de fecha 19 de febrero de 2018, hasta por el importe de S/. 172,555.33 (Ciento Setenta y Dos Mil con Quinientos Cincuenta y Cinco con 33/100 Soles), de acuerdo con el clasificador programático y cadena de gastos detallado en el Memorándum N° 223-2018-CAFED/GPP del 16 de febrero de 2018 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, de conformidad con el Informe Técnico y Legal respectivo y los fundamentos antes expuestos; así como de acuerdo con el Plan de Medios que deberá formar parte del presente Acuerdo del Consejo Regional;

Que, mediante Formato N° 02 de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 02-2018/GA de fecha 19 de febrero de 2018, la Sub Gerencia de Logística detalla respecto al requerimiento de contratación del **SERVICIO DE PUBLICIDAD**, para la Actividad **"PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS DE EDUCACION BASICA REGULAR "DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013-2018"**, por el monto de S/. 172,555.33 (Ciento Setenta y Dos Mil con Quinientos Cincuenta y Cinco con 33/100 Soles), de la Gerencia de Desarrollo Educativo, informando que dicho servicio cuenta con la correspondiente Certificación Presupuestal otorgada mediante Memorándum N° 223-2018-CAFED/GPP, de fecha 16 de febrero de 2018; asimismo informa que corresponde una Contratación Directa;

Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 01-2018/GA, de fecha 19 de febrero de 2018. El Gerente de Administración, aprueba el expediente para la Contratación del **SERVICIO DE PUBLICIDAD**, para la Actividad: **"PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS DE EDUCACION BASICA REGULAR "DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013-2018"**, para lo cual procede a firmar el mismo en señal de conformidad;

Que, mediante Informe N° 002-2018/GRC/CAFED-OEC CD-02 de fecha 05 de marzo de 2018, el Órgano Encargado de la Contrataciones informa que habiéndose remitido la documentación para la contratación del **SERVICIO DE PUBLICIDAD**, para la Actividad **"PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS DE EDUCACION BASICA REGULAR "DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013-2018"**, correspondiente al proceso de Selección **CONTRATACION DIRECTA N° 002-2018-CAFED-CALLAO**, solicita aprobación de las Bases Administrativas;

Que, mediante Informe N° 171-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 05 de marzo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable que se proceda a aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Contratación Directa N° 002-2018-CAFED-CALLAO, para la Contratación del Servicio de Publicidad en Medio Televisivo

para la Actividad: "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS DE EDUCACION BASICA REGULAR "DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013-2018".

Que, como bien se ha señalado en los antecedentes del presente informe, el proceso que se pretende convocar resulta ser una Contratación Directa, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Regional N° 000012. En ese sentido, nos remitiremos al artículo 27° literal g) de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 85° numeral 7), Art 86° y 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado a efectos otorgar opinión favorable para aprobación de las bases administrativas para la contratación del Servicio de Publicidad en Medio Televisivo, para la Campaña Publicitaria, para la Actividad "PROGRAMA DE PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS DE EDUCACION BASICA REGULAR "DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013-2018";

Que el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:  
(...)

g) Para los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación.

Que, el artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:  
(...)

7) Servicio de Publicidad para el Estado.- En este supuesto la contratación de los mencionados servicios corresponde a aquellos que prestan directamente los medios de comunicación para difundir un contenido determinado al público objetivo al que se quiere llegar.

Que, el artículo 86° del Reglamento invocado, establece la potestad de aprobar contrataciones es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley.

La resolución del Titular de la Entidad o acuerdo de Consejo Regional, Consejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa.  
(...)

Que, Por su parte, el artículo 87° del Reglamento en mención, señala que una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), m) y o) del numeral 1 del artículo 27. La oferta puede ser obtenida, por cualquier medio de comunicación;

Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento.

El cumplimiento de los requisitos previstos para las contrataciones directas, en la Ley y el presente Reglamento, es responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios





que intervengan en la decisión y ejecución.

Que, de conformidad con el procedimiento para las contrataciones directas y reguladas por los Arts. citados en los párrafos precedentes, las Bases Administrativas elaboradas por el órgano encargado de las contrataciones, cumplen lo indicado en el Art. 27° literal g) de la Ley de Contrataciones del Estado y numeral 7) del Art. 85°, 86° y 87° del Reglamento de la precitada ley.

Que, se evidencia que las Bases Administrativas cumplen con las formalidades que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo cual se cumple con anexar la documentación que la sustenta. En ese sentido, resulta indispensable emitir el acto administrativo correspondiente a fin de poder iniciar la contratación del servicio de Publicidad en Medio Televisivo, para la Campaña Publicitaria, para la Actividad **“PROGRAMA DE PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS DE EDUCACION BASICA REGULAR “DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013-2018”**.

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** la Bases Administrativas de la **Contratación Directa N° 002-2018-CAFED**, para la Contratación del Servicio de publicidad en MEDIO TELEVISIVO para la Actividad **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS DE EDUCACION BASICA REGULAR “DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013-2018”**, por el monto de S/. 172,555.33 (Ciento Setenta y Dos Mil con Quinientos Cincuenta y Cinco con 33/100 Soles),

**SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

**TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución así como los informes que lo sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su aprobación; así como **REMITIR** dichos documentos a la Contraloría General de la República.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Abog. Jimmy Trujillo Melgarejo  
Gerente General